



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3994



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**Ayuntamiento Constitucional
Emiliano Zapata, Tabasco.
2024-2027**

Reglas de Operación Proyecto

Contingencias Climatológicas y Epidemiológicas





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



APOYO DE DESPENSAS, ALIMENTACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, KIT DE ASEO PERSONAL, PARA SER UTILIZADO EN LAS PERSONAS VULNERABLES EN SITUACIÓN DE INUNDACIÓN.

SR. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el Desarrollo Municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **Sr. José Armin Marín Saury**, ha decidido implementar el siguiente proyecto que **otorgará AYUDA HUMANITARIA** a los habitantes de las colonias y comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por problemas de inundación denominado:

CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS es un programa presupuestario que busca asegurar que la población afectada por este fenómeno reciba atención por parte del Gobierno Municipal.

2. OBJETIVO

A través de la solidaridad y la generosidad, se puede crear un impacto duradero en las vidas de aquellos que más lo necesitan, ya que la ayuda está orientada a las familias vulnerables que viven en las márgenes del río Usumacinta y padecen de inundación.

3. LINEAMIENTOS

3.1.- Cobertura:

Dirigido a las Personas de escasos recursos económicos que vivan en la comunidad y/o localidad afectada por daños del fenómeno hidrometeorológico u agente perturbador que se genera por la acción de agentes atmosféricos, como: Ciclones tropicales y Tormentas.

El presente programa tendrá inicio el día 01 agosto y concluirá el 15 de Diciembre de 2026, de acuerdo a las necesidades y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)



3.2 Población Objetivo

Colonias y/o comunidades afectadas por inundación pertenecientes al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Persona Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco se solicitarán en cada entrega del apoyo el siguiente documento:

- a) Listado de beneficiados debidamente firmado por el delegado o el (a) coordinador de delegados. Fotografías.

3.2.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Coordinación de Protección Civil Municipal será quien entregue los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) **Ayudas en especie:** despensas, alimentación, material de limpieza, kit de aseo personal, leche, pañales, colchonetas y cualquier necesidad que esté debidamente justificado.
- b) **Ayuda de combustibles,** mismo que será utilizado para el traslado de la ciudadanía afectada, para la evacuación de los damnificados y para la movilización.

4.- Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal.**

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



5.- Derechos y obligaciones de los Habitantes.

Todo habitante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

5.1.- Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Adquirir y recibir el apoyo sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en la presente Regla de operación

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

6.- Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en la presente Regla de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el apoyo a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso en especie a los habitantes de las colonias y/o comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Beneficiario: Personas afectadas por la inundación.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

7.- Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical signature, a smaller signature, the letter 'A', and another signature.



SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2026.

TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.


EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 35**; A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

SR. JOSE ARMINIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES


LIC. ESTEIST MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 3995



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO, DE ENERO A DICIEMBRE 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y EN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE LE OTORGA INVESTIDURA, PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y FACULTADES A LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADAS PARA ELABORAR CENTRO DEL SISTEMA ESTATAL PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, SUS PLANES MUNICIPALES Y SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES. LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO PRECISARON LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO. DE ACUERDO A LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y AL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE LE OTORGA FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO. DE LLEVAR SU REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SU USO ADECUADO Y CONSERVACIÓN, RECAUDAR, CUSTODIAR, ADMINISTRAR LOS IMPUESTOS DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES ASÍ COMO FORMULAR, SUSCRIBIR, PROPONER, CONDUCIR, EVALUAR PROGRAMAS NECESARIOS PARA A CONSECUENCIA DE ESTOS FINES.

TERCERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, EN EL QUE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL FACULTADES. Y EN EL ARTÍCULO 88, 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE "LAS QUE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL".

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMITIDOS POR UN FUTURO MEJOR



INTRODUCCIÓN

LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, Y A LA FALTA DE ACCESO A CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES SOCIALES SON FACTORES PERSISTENTES EN TODA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO; COMO SE ESTIPULA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EN ESTE CONTEXTO, SE MUESTRA EVIDENCIA PARA ATENDER LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS, POBREZA, SALUD, EMPODERAMIENTO Y VIOLENCIA. ASÍ MISMO LOS HOGARES QUE SON DIRIGIDOS POR MUJERES, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS QUE SUGIEREN UNA MAYOR VULNERABILIDAD, POBREZA Y UNA RELACIÓN DEMOGRÁFICA DESFAVORABLE PUES CONTIENEN A MÁS MIEMBROS DEPENDIENTES DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

DESASFORTUNADAMENTE LA POBREZA ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE REPRODUCE CON GRAN FACILIDAD Y SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO EXISTE UNA INTERVENCIÓN ESPECÍFICAMENTE

DIRIGIDA A SU COMBATE. ESTA SITUACIÓN REQUIERE PARA SU ERRADICACIÓN LECCIÓN CONJUNTA Y SIMULTANEA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

DERIVADO DE ESTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 2024-2027, HA EMPRENDIENDO UNA SERIE DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PERMITAN MEJORAR CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS ZAPATENSES Y QUE RADICEN EN ESTE MUNICIPIO. UNA DE ELLAS ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PARTICIPAN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



OBJETIVO:

BRINDAR SEGURIDAD A LOS ALUMNOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- REGULAR LA VIALIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
- OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

COBERTURA

LA COBERTURA DEL PRESENTE PROGRAMA ES MUNICIPAL Y ATENDERÁ A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD; QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS CONDICIONES PARA SU OPERACIÓN.

POBLACIÓN OBJETIVO

PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MAYOR DE 65 AÑOS, QUE SE ENCUENTREN DESEMPLEADAS DENTRO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, Y QUE, MEDIANTE SOLICITUD DE APOYO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITEN ENTRAR AL PROGRAMA SOCIAL.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

PROGRAMA SOCIAL QUE CONSISTE EN ENTREGAR UN APOYO ECONÓMICO, MONETARIO POR LA CANTIDAD DE \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), DE MANERA QUINCENAL POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA TIENEN DERECHO A:

- 1.- TRATO DIGNO Y RESPETOSO.
- 2.- PAGO QUINCENAL DE \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN).

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA APOYARÁN EN REGULAR EL PASO DE VEHÍCULOS Y PEATONES SOBRE LA VÍA PÚBLICA (DETENER EL TRÁFICO VEHICULAR PARA QUE TRANSITEN LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA), EN LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO EN LAS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL BENEFICIARIO DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA QUE SE LE ASIGNE, DE PREFERENCIA QUE ESTE LO MÁS CERCA DE SU DOMICILIO.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE COORDINE EL PROGRAMA, RECEPCIONE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA E INTEGRE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES. ASÍ TAMBIÉN, DEBE LLEVAR EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA DEL BENEFICIARIO Y FOTOGRAFÍAS QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEBERÁ CONTENER NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DOMICILIO, CURP, MONTO OTORGADO Y FIRMA.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

EL PROGRAMA OTORGARÁ UN APOYO QUE CONTRIBUYA A LA ECONOMÍA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE:

- 1.- UN APOYO ECONÓMICO QUINCENAL POR HASTA UN AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) EL CUAL SE PAGARÁ EN EFECTIVO EL DÍA 15 Y 30 DE CADA MES, POR EL CUAL SE FIRMARÁ LISTA DE ENTREGA DE RECIBIDO DEL APOYO QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS LO SIGUIENTE: NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DOMICILIO, CURP, MONTO OTORGADO Y FIRMA.
- 2.- SE LE HARÁ UN PAGO DE APOYO EXTRAORDINARIO (ANUAL) DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

DURACIÓN DEL PROGRAMA



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



- 1 - INICIARÁ: 02 DE ENERO DEL 2026
- 2 - CONCLUIRÁ: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

REQUISITOS

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SON:

1. SOLICITUD DE PETICIÓN DE APOYO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
2. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE).
3. COPIA DE LA CURP.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

- LISTA CON NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DOMICILIO, CURP, MONTO OTORGADO Y FIRMA DE RECIBIDO DEL MISMO.

QUEJAS Y DENUNCIAS

LOS SOLICITANTES QUE CONSIDEREN LA NECESIDAD DE PRESENTAR ALGUNA INCONFORMIDAD, QUEJA, SUGERENCIA O DENUNCIA DEBERÁN HACERLO MEDIANTE ESCRITO SIMPLE EN FORMATO LIBRE, EN PRIMERA INSTANCIA ANTE EL (LA) TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA GREGORIO MENDEZ, COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, C.P. 86981; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 16:00 HORAS QUIEN DEBERA DAR RESPUESTA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 3 DIAS HABILES.

SI LO CONSIDERA NECESARIO, UNA VEZ AGOTADA ESTA INSTANCIA EL PODRÁ RECURRIR MEDIANTE ESCRITO SIMPLE EN FORMATO LIBRE A LA **CONTRALORIA MUNICIPAL**.

LA CONTRALORIA MUNICIPAL SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS INSTANCIA EJECUTORA, DE ACUERDO ALAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

ESTE PROYECTO, SUS COMPONENTES Y LOS RECURSOS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, ORGANIZACIÓN O PERSONA DISTINTA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS Y APLICACIÓN DEL PROYECTO Y SUS COMPONENTES, EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL TÉRMINO SE UTILICE EN PLURAL O SINGULAR, SE ENTENDERÁ POR: EL CUAL SE FIRMARÁ LISTA DE ENTREGA DE RECIBIDO DEL APOYO.

APOYO: RECURSO Y ESTRATEGIA PARA PROMOVER BRINDAR SEGURIDAD A LOS CONDUCTORES EN EL MUNICIPIO.

BENEFICIARIO: PERSONA QUE RECIBE UN APOYO GUBERNAMENTAL, YA SEA EN ESPECIE O ECONOMICO.

POBLACIÓN: SE HACE REFERENCIA HABITUALMENTE AL CONJUNTO DE SERES HUMANOS QUE HACEN VIDA EN UN DETERMINADO ESPACIO GEOGRÁFICO O TERRITORIO.

REGLAS DE OPERACIÓN: CONJUNTO DE DISPOSICIONES QUE PRECISAN LA FORMA DE OPERAR UN PROGRAMA, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LOS NIVELES ESPERADOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LA FACULTAD DE AMPLIAR, REDUCIR, SUSPENDER EL PROYECTO, MODIFICAR O DEROGAR LAS PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DEMANDA DE LOS CIUDADANOS Y LAS CAPACIDADES PRESUPUESTALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, O EN CASO DE DESASTRE NATURAL O DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

SEGUNDO. - LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA 02 DE ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026.

TERCERO. - LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SERÁN APLICABLES A LOS PROGRAMAS Y EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO NO SE DISPONGA LO CONTRARIO.

EN EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA **SESION EXTRAORDINARIA** NUMERO 35 A LOS 19 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCANCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS UTILES PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVACIA GENERAL.


C. JOSÉ ARMIN MAÑÓN SAUCY
PRESIDENTE MUNICIPAL

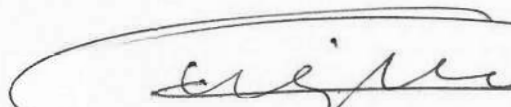



LIC. ESTELITA MARGARITA RODRÍGUEZ
PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUZMÁN
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


No.- 3996



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglas de operación del Programa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026

El C. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82, fracciones 1 y IV, y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los termino de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, asó como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo que el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco; implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

INTRODUCCIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

En este contexto, resulta evidente atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida para su combate. Esta situación requiere para su erradicación participación conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

Derivado de esto, el Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco 2024-2027; ha emprendiendo una serie de acciones y programas que permitan mejorar condiciones de vida de los ciudadanos zapatenses que radiquen en este municipio. Una de ellas es la implementación de programas de empleo temporal, dirigido a las personas desempleadas de las diferentes comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

OBJETIVO

- Combatir la pobreza a través de empleos temporales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un apoyo económico temporal a personas desempleadas que radiquen en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

- Contribuir a la economía de los zapatenses mediante la aplicación de programas de empleo temporal.

COBERTURA

La cobertura del presente programa, es municipal y se atenderá a pobladores de las diversas comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de escasos recursos económicos que se encuentren desempleadas dentro del territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; y que mediante solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal, soliciten entrar al programa social.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario que podrá ser de la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100MN), pudiendo ser los pagos de manera Semanal, Quincenal o Mensual por parte del Gobierno Municipal para los trabajos que así convengan realizar.

DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 2.- Solicitar y recibir información relacionada al programa de empleo temporal.
- 3.- Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presentes reglas de operación.
- 4.- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el programa.
- 5.- Apoyo económico, monetario que podrá ser de la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100MN), pudiendo ser los pagos de manera Semanal, Quincenal o Mensual.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1.- Presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma que se le sea solicitada por el personal autorizado.
- 2.- Realizar actividades que le sean encomendadas, y cuando estos sean requeridos para realizar actividades dentro de las diversas Direcciones y zonas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 3.- Cumplir con los horarios establecidos por el área para la realización de sus actividades.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal, designa a la Dirección de Administración, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y firma de recibido del mismo, así como CURP del beneficiario.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL APOYO

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

- 1.- Un apoyo económico semanal, podrá ser de la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100MN), pudiendo ser los pagos de manera Semanal, Quincenal o Mensual. por lo cual se firmará lista de entrega de recibido del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibido acompañado de credencial de elector vigente.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

- 1 - Iniciará: 01 de Enero del 2026
- 2- Concluirá: 31 de diciembre de 2026



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

1. Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal
2. Copia de identificación oficial (INE)
3. En caso de no contar con credencial de Emiliano Zapata, Tabasco; se podrá solicitar con carta de residencia otorgada por el delegado de la comunidad donde resida el beneficiario.

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido del mismo.
- Fotografías de diversos trabajos realizados de manera semanal, quincenal o Mensual

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Administración calle Miguel Hidalgo S/N Col. Centro CP86990, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Recibo: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el combate al desempleo.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Transitorios

PRIMERO.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el proyecto, modificar o derogar las presentes Reglas de Operación, tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo Municipal y tendrá vigencia de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a los programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** NÚMERO **TREINTA Y CINCO** A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISTI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 3997



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
FESTEJO DE COMUNIDADES 2026



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



REGLAS DE OPERACIÓN DE FESTEJO A COMUNIDADES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Festejo a comunidades**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la cultura y las tradiciones en el municipio, haciendo partícipes a los ciudadanos en los eventos de Festejo a comunidades, así como también apoyando a las participantes en cada uno de éstos.

1.2 Objetivos específicos.

Se otorgará a las comunidades que realicen sus festejos patronales, ya que dicho de gobierno busca promover y fomentar la cultura y las tradiciones en nuestro municipio.

2. Alcances.

Promover y Fomentar la cultura y tradiciones en la población.

3. Cobertura.

Se atenderán todas comunidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Todas las comunidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2 Requisitos.

- a) Solicitud sellada del delegado de la comunidad dirigida al Presidente Municipal.
- b) Copia del INE del delegado de la comunidad.
- c) Copia de la CURP del delegado de la comunidad.

3.3 Criterios de elegibilidad.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



a) Ser una comunidad perteneciente al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.

- 1.- El delegado presenta su solicitud en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- 2.- Se recepciona la documentación y se verifica que sea correcta.

5. Componentes del Programa.

- Se realiza la recepción de solicitudes.

6. Meta del programa

Promover y fomentar las tradiciones culturales en nuestro municipio.

7. Apoyo en especie o efectivo

Se le entrega el apoyo en especie o en económico al delegado para la realización de su feria patronal.

8. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de la selección de comunidades a las que se les proporcionara el apoyo.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre 2026.

Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se procede a los siguientes pasos:

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, solicitud firmada por el delegado.
- 2.- Se procede a la revisión de solicitudes.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



3.- Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con el solicitante para informarle que será beneficiario del apoyo.

4.- Se le proporciona al beneficiario en el apoyo en la fecha solicitada.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

12. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del evento.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir sus insumos en especie o en económico.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027



SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** NÚMERO **35** A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

C. JOSE ARMIN MARIN SAGI
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE
LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

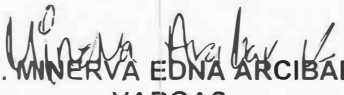
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical mark and several smaller signatures.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMUNIDAD PARA UN FUTURO MEJOR




LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

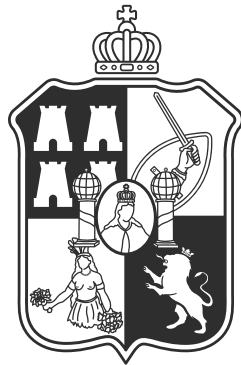

C. MINERVA EDNA ARCIBAR
VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3994	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3995	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PEATONAL DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DE ENERO A DICIEMBRE 2026.....	9
No.- 3996	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.....	16
No.- 3997	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTEJO DE COMUNIDADES 2026, AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	24
	INDICE.....	32



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jd3/CnMA0RvS6x3Y8JxI62BKMbx2atTK6Gp9U0RmsNbGctcEici6L3jk/pZ7f4jD7vltJgwHHPGY0dqV0KcRrXKMAMLXdS0fvzZftlEWuhcYtZNJpK1YRNnDYh6aPvLPKh2AWy/DW1oSWxzP8arrGYU2pUxvRvb1brmnGvSfkiRrvxD5cAK6muLRTBTzQAdq9aH+T/uo0H6AdAHAAAZGwl5CB3viLVZsbN1zRtsyr+dxugyCoS2/0UV6nMFfSZg7kxnOagl2ROErVy7/F15uLwdi1qjDjMI12mLkkmbxsxnWHLT5YqzRA4u5YBuSnIm0Ac2y1ozZ9TP0xed8OebQnYew==